REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
CORREGIMIENTO DE MEDIA LUNA, SAN DIEGO - CESAR
APROBADA SEGUN RESOLUCION N° 223 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004
NIT. 824.001.374 - 3 NID. 220750000428

CONTRATO N°:	**029-2026**	**FECHA**	12 de noviembre de 2026	**VALOR**	**6.000.000**
FUENTE DE FINANCIACION	2	6.000.000	**FORMACION INTEGRAL**		
ENTIDAD CONTRATANTE:	**INSTITUCION EDUACATIVA RAFAEL URIBE URIBE, SAN DIEGO - CESAR**				
NIT:	824.001.374 - 3 Cel. 311-4100579574 Correo. eerafaeluribe@educacioncesar.gov.co				
CONTRATISTA:	**ELIADES RIOS ABRIL**				
REPRESENTANTE LEGAL	**CONSTRUCCIONES POTOLA**				
IDENTIFICACIÓN **C.C. NIT.**	1.067.807.583-1		**CORREO**	obermaqui@hotmail.com	
MODALIDAD:	REGIMEN ESPECIAL		**TIPO**	PRESTACION DE SERVICIOS (OBRAS)	
PLAZO:	8 DIAS				

Entre los suscritos a saber **ESP. AUGUSTO ALARIO MONTERO** Mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Valledupa r- Cesar, con NIT. o C.C. N° 17.952.438 de Fonseca actuando en representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE, con NIT. 824.001.374 - 3 y quien se denominará el CONTRATANTE Y EL SEÑOR **ELIADES RIOS ABRIL** mayor de edad identificado con C.C. o NIT 1.067.807.583- Propietario y representante del establecimiento comenrcial **CONSTRUCCIONES POTOLA** Para efecto del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuer- l dan celebrar el presente contrato de: **ESTACION DE SERVICIOS (OBR** el cual se regula por lo establecido en la Ley 80 de 1.993, LA Ley 1150 del 2.007, decreto 4791 del 2.008, el Manual de contratación interno de la de la Institución y demás normas concordantes y complementarias que se expresan en las siguientes clausulas:

PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO:
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS, PORTONES, VENTANAS Y REJAS METALICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE, CORREGIMIENTO DE MEDIALUNA, MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR
CONTRATISTA: actualmente tiene la capacidad de proveer este servicio.

SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a: a) Entregar a la Institución Educativa los elementos relacionados en perfecto estado dentro del plazo definido, **8 DIAS** la calidad indicada en la referencia y los precios indicados en la cotización, previa revisión y recibido a entera satisfacción por parte del rector, o la persona que delegue para la supervisión.
b) a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe. Dentro de los **8 DIAS** siguientes a la legalización y se posea copia del presente contrato. Los elementos a entregar son:

IMPLEMENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	VR.UNITAR	VR.TOTAL
Puerta metalica de 1.20 metros de ancho por 2.20 metros c	1	700.000	700.000
Puertas de 80 centimetros calibre 18 con marco, pintada e	2	430.000	860.000
Mantenimiento de rejas, restauracion y pintura de las rejas	1	200.000	200.000
Cerradura e instalacion de puerta en la Institucion Educativ	1	80.000	80.000
mantenimiento en pintura de 16 puertas y su marcos de los	16	110.000	1.760.000
Mantenimiento en estructura y pintura en 8 puertas y sus n	8	120.000	960.000
mantenimiento y pintura de las rejas ubicadas en la sede c	1	540.000	540.000
Mantenimiento y Pintura del porton principal de la sede cor	1	500.000	500.000
Mantenimiento y pintura de portón principal de la sede Jose	1	400.000	400.000
TOTAL ELEMENTOS	32		0
SUBTOTAL			**6.000.000**
AIU			**0**
TOTAL			**6.000.000**

TERCERA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE: se compromete a cancelar para la financiación del suministro de los productos establecidos en el presente contrato la suma de **$6.000.000**
CUARTA-VALOR DEL CONTRATO : El valor neto del contrato es de **$6.000.000**

EMAIL:eerafaeluribe@educacioncesar.gov.co
Cel. 311-41005794750507

QUINTA-FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE, pagará AL CONTRATISTA

El valor total del contrato se cancelará en un (1) solo pago, después de recibir los elementos, bienes o servicios de mantenimiento,adecuación y mejoramiento descritos en el objeto del contrato y después de recibir el informe a entera satisfacción del supervisor o la persona a quien él delegue para tal fin, previa presentación de la cuenta de cobro o factura de venta debidamente legalizada.

SEXTA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El CONTRATANTE, cancelará la obligación estipulada en la clausula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la **VIGENCIA FISCAL DEL 2026** al rubro MANTENIMIENTO LOCATIVO DE INFRAESTRUCTURA según certificado de disponibilidad presupuestal N° **052-2026** Expedido por la Institución educativa en **10 de noviembre de 2026**

SEPTIMA-DURACION DEL CONTRATO: **8 DIAS** contados a partir de la firma del presente documento. OCTAVA- SUPERVISION E INTERVENTORIA**:** Será realizada por el rector de la Institución Educativa. NOVENA-INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS: el contratista firma tácítamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incopatibilidad e impedimento alguno para contratar con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE U.DECIMA-PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el concentimiento previo y por escrito del CONTRATANTE.DECIMA PRIMERA- TERMINACION: El presente contrato podrá terminar por mutuo acuerdo de las partes; por la expiración del termino de duración o unilateralmente por el CONTRATANTE, frente al incumplimiento del CONTRATISTA en el desarrollo de las labores encomentadas. DECIMA SEGUNDA- POLIZAS :El presente contrato es sin formalidades plenas, por lo tanto no requiere la constitución de pólizas.
DECIMA TERCERA- RESPONSABILIDAD PERSONAL: El CONTRATISTA, responderá por las prestaciones sociales y demás pagos en que incurra por parte de personal alguno que se relacione con este contrato y que no esté incluido en este como aporte de la Institución.DECIMA CUARTA-LUGAR DE EJECUCION: El presente contrato se ejecutará en las instalaciones de la Institucón Educativa RAFAEL URIBE URIBE, del municipio de San Diego-Cesar. DECIMA QUINTA-REGIMEN LEGAL: El presente documento no constituye contrato y se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública de 1.993, especialmene las disposiciones consignadas en el título 3 Art. 32, numeral 3. DECIMA SEXTA INHABILIDADES: El CONTRATISTA al suscribir el contrato, manifiesta bajo la gravedad de juramente, no hallarse incurso en ninguna de las clausulas de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 80 de 1.993, título 1 Art.8. DECIMA SEPTIMA-DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos de este contrato se tiene como domicilio la ciudad de radicación del contratante. DECIMA OCTAVA-LIQUIDACION: Este contrato requiere liquidación, no obstante si se presentare cualquiera de los eventos previstos en la Ley 80 de 1.993, se procederá de acuerdo con lo consignado en el Art. 60 de dicha Ley.
DECIMA NOVENA-PLAZO: El presente contrato tiene un plazo de **8 dias**, contados al momento de la firma.
VIGÉSIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Una vez analizadas y acordadas las clausulas del presente contrato, el CONTRATANTE expedirá el certificado de disponibilidad para el cumplimiento total del contrato, y se generará los registros presupuestales según las órdenes de trabajo definidas. En constancia se firma en San Diego-Cesar a **12 de noviembre de 2026**

Ordenador del Gasto

ESP. AUGUSTO ALARIO MONTERO
RECTOR
C.C. N° 17.952.438 de Fonseca

Acepto el contrato y sus términos

Eliades Rios

ELIADES RIOS ABRIL
Contratista
C.C o NIT. 1.067.807.583-1